

CONVENIO de Cotutela

Orden del 6 de enero de 2005 relativa a la cotutela internacional de tesis

Entre

LA UNIVERSIDAD LOUIS PASTEUR - ESTRASBURGO I

denominada ULP,

representada por su Presidente, el Profesor Alain BERETZ

y

LA UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY,

Denominada UdelaR,

Representada por el Rector de la Universidad de la República,
el Profesor Alfredo AROCENA

PARA LA COTUTELA DE TESIS DEL INGENIERO QUÍMICO NICOLAS
BESPALKO

TÍTULO I: MODALIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1: INSCRIPCIÓN.

El Señor NICOLAS BESPALKO está inscrito para la preparación de una tesis, en cotutela, a partir del año universitario 2007/2008 por un período de 3 años.

El período de trabajo está repartido entre ambos establecimientos y será, cada año, de 3 meses en la ULP y de 9 meses en la UdelaR.

ARTÍCULO 2: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

El Señor NICOLAS BESPALKO está inscrito en ambos establecimientos. Abonará sus derechos de inscripción a la Universidad de la República Oriental del Uruguay, dado que la Universidad Louis Pasteur - Estrasburgo I acepta exonerarle.

ARTÍCULO 3: PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ALOJAMIENTO - FINANCIAMIENTO.

M. NICOLAS BESPALKO disfruta del régimen de Seguridad Social en vigor en el establecimiento de origen (Universidad de la República Oriental del Uruguay).

M. NICOLAS BESPALKO será alojado (en Francia) por el CROUS.

El financiamiento de su tesis se hará por: Beca de la embajada de Francia en Uruguay y apoyo personal.

M. NICOLAS BESPALKO será acogido: por el departamento de investigación en la ULP: UMR 7515, Laboratoire des Matériaux, Surfaces et Procédés pour la Catalyse, Prof. Alain Kienemann y por el departamento de investigación en la UdelaR: DETEMA, Prof. Alvaro Mombrú, Facultad de Química.

TÍTULO 2: MODALIDADES PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 4: PREPARACIÓN DE LA TESIS.

Los tutores de tesis son:

- Señora Dra. Anne-Cécile Roger por la ULP
- Señor Dr. Juan Bussi por la Udelar

Se comprometen a desempeñar plenamente la función de tutor de tesis del doctorando.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE DEFENSA DE UNA TESIS.

El jurado: se constituirá teniendo como base una proporción equilibrada de representantes científicos de ambos países. Tendrá como máximo 8 miembros, entre los que se incluyen ambos directores de tesis y las personalidades exteriores a ambos establecimientos.

La tesis: será sostenida en la ULP, será redactada en francés y sostenida en francés.

El diploma: ambas Universidades se comprometen, sobre la defensa de una tesis única y un único informe del jurado. Ambas Universidades se comprometen a dar bien un diploma de doctor conferido conjuntamente o bien simultáneamente un diploma de doctor de cada país.

Cualquiera que sea la opción escogida, el diploma deberá mencionar la cotutela internacional con el nombre de las 2 universidades.

El estudiante se compromete a respetar la reglamentación en vigor en cada uno de ambos países para el depósito, la filiación y la reproducción de la tesis. En la ULP: el candidato depositará su resumen y su proposición de jurado para una de las sesiones de la comisión de las tesis (5 fechas / por año). Se hace constar que el término Seguridad Social refiere exclusivamente a cobertura ante el Banco de Seguros del Estado y la emergencia móvil contratada por la ESTRASBURGO.

Facultad de Química. La Universidad de la República expedirá diploma de doctor siempre y cuando el señor NICOLAS BESPAKOV se encuentre inscripto en uno de los cursos de doctorado que la Udelar imparte, y siempre que se cumpla con el mismo.

El Presidente de la Universidad

MONTEVIDEO
El Presidente (o Rector) de la

Le Président de Louis Pasteur - Estrasburgo I

Universidad de la República

A. BERETZ
par délégation
Le Vice-Président Recherche
et Formation Doctorale
Eric WESTHOF

(firma y sello de la Universidad)

El tutor de tesis ULP

Roger

El estudiante

NICOLAS BESPAKOV

El tutor de tesis Udelar

RODRIGO AROCENA
RECTOR



BESPAKO

AVENANT CONVENTION de Co-tutelle

Entre

L'UNIVERSITE de STRASBOURG
désignée par Uds

représentée par son Président,
le Professeur A. BERETZ

Et

L'UNIVERSITE de la République de l' URUGUAY

représentée par son Président,
le Professeur Rodrigo AROCENA

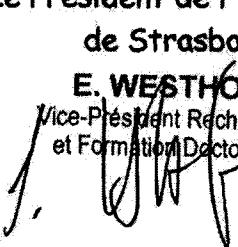
POUR LA CO-TUTELLE DE THESE DE MONSIEUR NICOLAS BESPAKO

La modification porte sur l'Article 1 en demandant une prolongation de la
convention de cotutelle pour l'année 2010/2011.

Fait à STRASBOURG, le 16/12/2010

Fait à

Montevideo , le 19 NOV. 2010


Le Président (ou Recteur) DE LA REPUBLIQUE

l'Université

(signature et cachet de l'université)



Le Président de l'Université
de Strasbourg

E. WESTHOFF

Vice-Président Recherche
et Formation Doctorale